**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 1 de julio de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral informando que la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L. no se pudo llevar a cabo en razón de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho Secretaria



# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref.** Ordinario laboral **Rad. No.:** 17380 31 12 001 2019 00298 00

#### **FIJA FECHA AUDIENCIA**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C. de P. Laboral y de la Seguridad Social; en consecuencia, se fijará el día MARTES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Se recuerda a las partes y a sus apoderados que deberán asistir personalmente a la audiencia programada y que la inasistencia injustificada les acarreará las consecuencias procesales previstas en el citado artículo, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001.

## **DECISIÓN**

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

### **RESUELVE:**

<u>ÚNICO:</u> REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C. de P. Laboral y de la

#### Ordinario Laboral Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00298 00 Maricela Ortiz García Vs Famiparaiso S.A.S.

Seguridad Social; para el día MARTES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** 

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA JUEZA